



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

UAIP/OIR/074/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las trece horas con ocho minutos del día ocho de julio del dos mil veinte. Vista la solicitud de la señora [REDACTED]

[REDACTED] con cedula de identificación personal número [REDACTED] quien requiere:

cantidad de población privada de la libertad dentro del sistema penitenciario, porcentaje de condenados, de procesados, cantidad de población, femenina, masculina, cupos carcelarios, índice de ocupación y hacinamiento, funcionamiento del sistema postpenitenciario, población que accede a mecanismos sustitativos de la pena de prisión, cumplimiento del fin resocializador, cantidad de población reclusa por cada 100.000 habitantes, situación actual del sistema (problemática y avances) y finalmente, recomendaciones. Lo anterior, como quiera que me encuentro desarrollando una investigación relacionada con el fin esencial de la pena privativa de la libertad.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE:** se entrega información emitida por el Centro de Información Penitenciaria de la Dirección General de Centros Penales, y en base al Sistema de Información Penitenciaria (SIPE) quien particularmente entrega las siguientes estadísticas:

EXISTENCIA DE INTERNOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO AL 30-06-2020									
CENTRO PENITENCIARIO	CONDENADOS			PROCESADOS			TOTAL	CAPACIDAD INSTALADA	DIFERENCIA
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	POR C. P		
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE APANTEOS	3008	0	3,008	1,580	0	1,580	4,588	1,500	3,088
GRANJA PENITENCIARIA SANTA ANA		0	1,161	0	0	0	1,161	2160	-999
CENTRO DE DETENCION MENOR SANTA ANA	1292	0	1,292	0	0	0	1,292	2346	-1,054
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE IZALCO FASE I	70	0	70	1,707	0	1,707	1,777	832	945
CENTRO PENITENCIARIO DE MAXIMA SEGURIDAD DE IZALCO, FASE III	2426	0	2,426	104	0	104	2,530	2,016	514
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGUREDAD DE IZALCO, FASE	1835	0	1,835	12	0	12	1,847	1,296	551



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

CP Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE METAPAN							181	-181	
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SONSONATE	819	819	51	51	870	390	520		
CENTRO DE AT.INT. EN SALUD PARA POL CON ENFERMEDADES CRONICO DEGEN.	434	434	77	77	511	800	-289		
CENYTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS PARA MUJERES DE ILOPANGO		812	812		787	1,599	1,200	399	
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS PARA HOMBRES IZALCO	1671	1,671	69	69	1,740	1,728	12		
GRANJA PENITENCIARIA IZALCO		357	357	38	38	395	1,152	-757	
CP LA ESPERANZA PENITENCIARIA CENTRAL	3558	3,558	1,370	1,370	4,928	3,266	4,662		
C. P. DE SEGURIDAD DE QUEZALTEPEQUE	1875	1,875	73	73	1,948	756	1,192		
C. P. DE SEGURIDAD DE CHALATENANGO								0	
CP Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SAN VICENTE	1034	1,034	176	176	1,210	450	760		
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SENSUNTEPEQUE	356	356	130	130	486	150	336		
cp DE MAXIMA SEGURIDAD DE ZACATECOLUCA	617	617	57	57	674	528	146		
C.D.M PARA MUJERES ZACATECOLUCA		856	856		856	1,152	-296		
CP.DE SEGURIDAD DE CIUDAD BARRIOS	3557	3,557	29	29	3,586	1,026	2,560		
CENTRO PREVENTIVO DE JUCUAPA	32	32	308	308	340	120	220		
C.P. DE SEGURIDAD SAN FRANCISCO GOTERA	131	131	1,386	1,386	1,517	280	1,237		
CENTRO PREVENTIVO DE LA UNION						140	-136		
cp Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE USULUTAN	823	823			825	300	525		
CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES SAN MIGUEL	14	14	637	637	651	300	351		
RESGUARDO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	53	60	41	10	51	111	50	61	
CENTRO DE DETENCION MENOR LA ESPERANZA	1260	1,260			-1,260	2,958	-1,698		
TOTAL	26,027	2,032	28,059	7,812	835	8,647	36,706	27,037	9,669



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Asimismo, y correspondiente al funcionamiento del Sistema Post-penitenciario; se entrega información emitida por el Centro de Coordinación Post Penitenciario el cual consta de TRES folios Útiles (anexo).

No omito manifestar que, y en referencia a las preguntas:

- Población que accede a mecanismos sustitutivos de la pena de prisión.

(esta información puede solicitarla a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria siendo la entidad competente de brindar dicha información. describo enlace (csj.gob.sv))

Asimismo, y en referencia a:

- Cumplimiento al fin resocializador,
- Cantidad de población reclusa por cada 100.000 habitantes. Esta Dirección General de Centros Penales NO cuenta con dicha información.

A fin de dar respuesta a la petición de la señora [REDACTED] y de conforme a lo señalado en la solicitud de información para recibir notificaciones, se emite respuesta a la dirección de correo electrónico, [REDACTED]

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto, y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE. _


Ltca. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg



Centro de Coordinación Post Penitenciario



El Centro de Coordinación Post Penitenciario

Tiene su base legal en el art. 113 de la Ley Penitenciaria.

Misión

Brindar apoyo institucional, mediante la adecuada orientación técnica profesional, que permita la inclusión socio-laboral y productiva de la población ex interna, su familia y la comunidad, facilitando su proceso de reinserción a la sociedad.

Visión

Ser la instancia rectora por ley del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la Dirección General de Centros Penales que lidere el Programa nacional de reinserción social de la población ex interna del Sistema Penitenciario.



Tiene por objeto coordinar ayuda a promoción de todas las actividades post-carcelarias: en especial tendrá a su cargo promover la reinserción laboral de los ex condenados y mantener contacto fluido con todas las instituciones o personas dedicadas a la asistencia post- carcelaria.

Dependencia directa

Dirección General de Centros Penales.

Le corresponde al Centro de Coordinación Post-Penitenciario:

- Coordinar ayuda y promocionar todas las actividades post-carcelarias.
- Promover la reinserción laboral de los ex-condenados y mantener contacto fluido con todas las instituciones o persona dedicadas a la asistencia post carcelaria.
- Coordinar, planificar y gestionar con entidades privadas, gubernamentales, nacionales e internacionales, el desarrollo de proyectos y/o programas de cooperación dirigidos a la población ex privada de libertad condenadas.
- Coordinar la gestión de apoyo con entidades públicas y privadas dirigido a la formación profesional, académica y/o micro empresarial de Personas ex-privadas de libertad condenadas.
- Coordinar la labor de seguimiento a la población ex-privada de libertad condenada, que se encuentran dentro del Programa de reinserción laboral.
- Gestionar oportunidades de empleo para la población ex-privada de libertad condenada ante las empresas públicas y privadas, así como su monitoreo.
- Presentar Programas de bienestar penitenciario a las personas ex-privadas de libertad condenadas y sus familias.
- Supervisar y monitorear todas las actividades de las áreas que conforman el



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Centro de Coordinación Post-Penitenciario.

- Presentar iniciativas y propuestas de proyectos de trabajo para su estudio y ejecución.
- Elaborar propuestas de perfiles de convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional y multisectorial en beneficio de la población ex-privada de libertad condenada.
- Brindar mensualmente el avance del Plan Anual Operativo, para el respectivo seguimiento y evaluación.
- Otras que la jefatura inmediata le asigne.

DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

7° avenida norte, Pasaje 3, Urbanización Santa Adela, Edificio Prodisa, San Salvador, El Salvador